

Expediente: 47/25

Carátula: MAEBA SRL C/ HACHE MARCELA BEATRIZ Y OTROS S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 21/02/2025 - 04:45

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - HACHE, Marcela Beatriz-DEMANDADO

90000000000 - HERRERA, Flavia Rossana-DEMANDADO

30648815758867 - DELEGACION CONCEPCION DEL CUERPO DE CONTADORES

27338843963 - MAEBA SRL, -ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 47/25



H20461495839

**JUICIO: MAEBA SRL c/ HACHE MARCELA BEATRIZ Y OTROS s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 47/25**

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

Informo a S.S. que el día de la fecha se recibe expediente digital de Mesa de Entrada, adjuntando copias de: Formulario de ingreso de causa, escrito de demanda en 05 páginas, Poder general para Juicios, copia digitalizada de Pagaré N° 1/18571906/1 por \$2.087.100 de fecha 11/11/2023, con su contrato mutuo y consentimiento, F.600 en 01 fs. F 815/A en 01 fs., listado de impuesto de sellos. Asimismo informo que no acompaña: boleta Ley 6059, bono profesional, tasa por apersonamiento, intimación, constancia de ARCA, ni documentación original en formato papel.

**CONCEPCION, 20 de Febrero de 2025.**

I) Téngase presente lo informado por el actuario. II) Téngase por presentada a la letrada **VILLAGRA AGÜERO, MARIA AGUSTINA M.P 2734, L° 01- F° 7**, como apoderada de **MAEBA S.R.L.**, con el domicilio legal constituido en casillero digital N° 27338843963. Désele intervención de ley en el carácter invocado. III) Notifíquese a la parte actora que en el plazo de 5 días cumpla con los recaudos de ley, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de comunicar al Colegio de Abogados del Sur, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia y a la D.G.R.T. IV) Tramítense las presentes actuaciones por las reglas del proceso Monitorio Art. 574/5 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán (Ley N° 9531, modificada por las Leyes N° 9593). V) Surgiendo de las constancias de autos, que entre las partes existe una relación de consumo (art. 3 Ley 24.240, art 1094 CCCN; art. 33 CPCCT), a fin de resguardar derechos de raigambre constitucional (art. 42 CN), contenidos en una Ley de orden público (art. 65, Ley 24.420), previo a resolver, pasen los autos en vista del Cuerpo de Contadores Oficiales del Poder Judicial, a fin de que informen: 1- Tasa de interés pactada en la solicitud de préstamo personal, suscripto por el demandado y obrante en autos; 2- Tasa promedio para préstamos personales - BCRA; 3- Tasa activa cartera general (préstamo) nominal anual vencida a 30 días que utiliza BNA; 4- Tasa prevista por el art. 16 de la Ley N° 25.065. VI) Fecho, dése vista al Sr. Agente Fiscal para que se expida,

conforme los antecedentes obrantes en autos, si se dio cumplimiento con el *Art. 36 de la Ley de Defensa del Consumidor*, especialmente en lo que respecta a intereses. **VII)** Previo a pasar a resolver: acompañe la documentación original en formato papel. GC.

**Actuación firmada en fecha 20/02/2025**

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.